

JDCL/321/2022

Toluca de Lerdo, Estado de México, a seis de julio de dos mil veintidós.

El Secretario General de Acuerdos, da cuenta a la Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio sin número y anexos, promovidos mediante paquetería "DHL" a las doce horas con un minuto y veinticuatro segundos del día en que se actúa, por **Daniel Alfredo Tello Rodríguez**, Secretario de Ponencia 3 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remitiendo la documentación relativa al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local, interpuesto por **Laura Beatriz Bobadilla Jardón**, por el que controvierte el acuerdo por el que se determinó *"I. No ha lugar a la promoción presentada por la C. Laura Beatriz Bobadilla Jardón..."* emitido por de la citada Comisión, en el expediente identificado con la clave **CNHJ-MEX-2198/21**; el día veinticuatro de junio del año en curso.

Visto los escritos y anexos de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 405, 406, fracción IV, 409, 413, 414, 419, 424 y 428, párrafos primero y tercero del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65 del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019**, del Pleno de este organismo jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de ésta instancia **ACUERDA**:

I. Se tiene por recibido el escrito por el que, **Daniel Alfredo Tello Rodríguez**, Secretario de Ponencia 3 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA, remite el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano Local.

II. **Regístrese** en el Libro de Juicios para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local bajo la clave **JDCL/321/2022**.

TEEM

Tribunal Electoral
del Estado de México

III. Radíquese y fórmese por duplicado el expediente respectivo.

IV. En razón de que, en el presente juicio se controvierten actos similares a los del expediente identificado con la clave JDCL/313/2022, también, en este asunto es ponente la Magistrada **Martha Patricia Tovar Pescador**.

V. Como lo solicita la promovente, se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico inserta en su escrito de demanda, para oír y recibir notificaciones.

VI. En su oportunidad se proveerá respecto al ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas que mencionan las partes en sus escritos.

VII. Anótese el turno en el Libro respectivo y remítase el expediente a la Magistrada Ponente para que sustancie y, en su caso, acuerde lo que proceda, para proponer al Pleno en su oportunidad, la resolución que en Derecho corresponda.

Notifíquese el presente proveído por estrados.

MAGISTRADA PRESIDENTA DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



LETICIA VICTORIA TAVIRA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MEXICO